



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 408 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUL 2021



VISTO: El Informe N° 146-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 1877198 y Reg. Exp. N° 1414655, el Informe N° 665-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 053-2021/GOB.REG.HVCA/ORSyL-jcb y la Liquidación Final Técnica Financiera de la obra: “Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la Institución Educativa Andrés Bello Nivel Secundaria del Centro Poblado de Castillapata, Distrito de Yauli, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 033-2013-GR-HVCA/GRI, de fecha 22 de febrero del 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la Institución Educativa Andrés Bello Nivel Secundaria del Centro Poblado de Castillapata, Distrito de Yauli, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica”, con Código SNIP 153196, con un presupuesto total de S/ 3,913,428.13 (Tres millones novecientos trece mil cuatrocientos veintiocho con 13/100 Soles), ubicado en la localidad de Castillapata del distrito de Yauli, provincia y departamento de Huancavelica, para su ejecución en un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios por la modalidad de Administración Directa. La elaboración del expediente técnico estuvo a cargo de la Sub Gerencia de Estudios, por la modalidad de Administración Directa, por un costo total de S/ 44,318.87 (Cuarenta y cuatro mil trescientos dieciocho con 87/100 Soles);



Que, la obra “Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la Institución Educativa Andrés Bello Nivel Secundaria del Centro Poblado de Castillapata, Distrito de Yauli, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica” ha sido ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, y para velar por el cumplimiento de los plazos del cronograma aprobado, la correcta utilización de los fondos asignados y la correcta ejecución de los trabajos, se contrató para la residencia de la obra al Arq. Ronald López Laurente en mérito al Contrato N° 136-2013/ORA del 24 de abril del 2013, por el importe de S/ 59,800.00 Soles, con un plazo de la prestación del servicio de 365 días calendario a partir del inicio de la ejecución de obra hasta la entrega de la pre liquidación técnica – financiera. Asimismo, para la supervisión de la obra se contrató al Ing. Miguel Ángel Escobar Ramos en mérito al Contrato N° 165-2013/ORA del 07 de mayo del 2013, por el importe de S/ 83,000.00 Soles, con un plazo de la prestación del servicio de 365 días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato;



Que, según Acta de Inicio de Obra, la obra inició con fecha 02 de mayo del 2013 y durante el proceso de su ejecución se aprobó las siguientes ampliaciones de plazo: Con Resolución Gerencial Regional N° 072-2014-GR-HVCA/GRI del 05-05-2014, la primera ampliación de plazo por 30 días calendario, a partir del 02 al 31 de mayo del 2014, sin modificación presupuestal; y, con Resolución Gerencial Regional N° 111-2014-GR-HVCA/GRI del 11-07-2014, la segunda ampliación de plazo por 30 días calendario, a partir del 01 de junio del 2014 al 20 de julio del 2014. Asimismo, mediante Resolución



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 408 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUL 2021

Gerencial Regional Nº 127-2014-GR-HVCA/GRI, del 06-08-2014, se aprobó una variación técnica del proyecto sobre la cobertura de la sala de usos múltiples;

Que, con fecha 20 de abril del 2015, en el Asiento Nº 650 del cuaderno de obra, el Arq. Ronald López Laurente - Residente de Obra asienta la culminación de la obra, siendo ratificada en el Asiento Nº 651 del cuaderno de obra por el Ing. Miguel Ángel Escobar Ramos – Supervisor de Obra, dejando constancia que ha verificado las partidas ejecutadas de acuerdo al Expediente Técnico aprobado, dando por concluida la obra al 100%;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 529-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 13 de julio del 2015, reconfirmada por Resolución Gerencial General Regional Nº 929-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 01 de diciembre del 2017, se conforma la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra integrada por los siguientes profesionales: Arq. Alberto Jaime Casas - Presidente, CPC. Jonny Condori Boza – Primer Miembro, Ing. Miguel Ángel Escobar Ramos (Supervisor de Obra) – Segundo Miembro y el Arq. Ronald López Laurente (Residente de Obra), quienes con fecha 14 de setiembre del 2015 se constituyeron al lugar de la obra para levantar el Acta de Verificación Física y Recepción de Obra, dejando constancia que al término de la verificación de los trabajos ejecutados, constatan y determinan la Conformidad, luego de la certificación del Supervisor de Obra, de que lo ejecutado se ha ceñido a lo dispuesto en los planos y especificaciones del Expediente Técnico aprobado. Asimismo, hacen constar que no asumen responsabilidades de las partes no visibles y no verificables de la obra, así como defectos y vicios ocultos, siendo responsabilidad del ingeniero residente de obra y del ingeniero supervisor quienes durante la ejecución física y financiera han velado por la calidad e integridad de la obra acorde con lo estipulado en el Expediente Técnico aprobado;

Que, iniciado con ello las acciones de liquidación físico financiero y culminada dicha labor, el CPC. Jonny Condori Boza presenta el Informe Nº 053-2021/GOB.REG.HVCA/ORSyL-jcb de fecha 04 de junio del 2021, conteniendo la Liquidación Final Técnica Financiera de la Obra “Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la Institución Educativa Andrés Bello Nivel Secundaria del Centro Poblado de Castillapata, Distrito de Yauli, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica”, la misma que cuenta con la conformidad de la conciliación financiera otorgada por la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante Informe Nº 665-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 10 de junio del 2021, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación Final Técnica Financiera de obra, elaborada por el Arq. Alberto Jaime Casas y el CPC Jonny Condori Boza, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

I. Características Técnicas en términos generales:

- Nombre de la obra : “Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la Institución Educativa Andrés Bello Nivel Secundaria del Centro Poblado de Castillapata, Distrito de Yauli, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica”.
- Pliego : 447 Gobierno Regional de Huancavelica
- Unidad Ejecutora : 001 Región Huancavelica – Sede Central
- Código Único de Inversiones Nº : 2132965





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 408 - 2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUL 2021

- Función : Educación
- División Funcional : Educación Básica
- Grupo Funcional : Infraestructura y Equipamiento
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados y 1 Recursos Ordinarios
- Rubro : 18 Canon y Sobre Canon y 00 Recursos Ordinarios
- Ubicación :
 - Localidad : Castillapata
 - Distrito : Yauli
 - Provincia : Huancavelica
 - Departamento : Huancavelica
- Presupuesto asignado : S/ 4,014,019.00
- Presupuesto Expediente Técnico: S/ 3,913,428.13
- Presupuesto ejecutado global : S/ 3,913,428.13
- Residente de Obra : Arq. Ronald López Laurente
- Supervisor de Obra : Ing. Miguel Ángel Escobar Ramos
- Fecha de inicio de obra : 02 de mayo del 2013
- Plazo de ejecución de obra : 365 días calendario
- Fecha de paralización : 01 de julio del 2014
- Fecha de reinicio de obra : 01 de abril del 2015
- Fecha de término real de obra : 20 de abril del 2015 (Incluido las ampliaciones de plazo)
- Avance físico : 104.28%
- Resumen de Metas ejecutadas y consignadas en el Acta de Verificación Física y Recepción de Obra:
 - 01) Obras Preliminares
 - 02) Bloque I: Biblioteca
 - 03) Bloque II: Sala de Usos Múltiples
 - 04) Bloque III: Laboratorios y Talleres
 - 05) Bloque IV: Pabellón de Aulas
 - 06) Bloque VI: Pabellón Administrativo
 - 07) Patio Cívico
 - 08) Cerco Perimétrico
 - 09) Tanque Séptico y Pozo Percolador
 - 10) Tanque Cisterna y Elevado
 - 11) Mitigación Ambiental
 - 12) Mobiliario y Equipamiento
 - Mobiliario Escolar
 - Adquisición de Equipos Informáticos y Comunicaciones: Equipos de cómputo
 - Equipo de Seguridad
 - Equipo de Investigación Biológica
 - Equipo de Química
 - Equipo de Física
 - Equipo de Anatomía
 - Equipo de Curaciones Menores





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 408 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUL 2021

- Set de Gimnasia
- Set de Deportes
- Material Didáctico Matemática
- Material Didáctico Ciencias Sociales
- Material Didáctico Complementario
- Material Didáctico Cta para Biblioteca
- Otros Activos Intangibles: Licencias y accesorios.

1. Características Presupuestales/Financieras

a.) Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera final de obra

- Proyecto : "Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la Institución Educativa Andrés Bello Nivel Secundaria del Centro Poblado de Castillapata, Distrito de Yauli, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica".
- Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados y 1 Recursos Ordinarios
- Rubro : 18 Canon y Sobre Canon y 00 Recursos Ordinarios
- Modalidad de ejecución : Administración Directa
- Meta presupuestal : 496-2011, 0479-2013, 030-2014,324-2015 y 361-217
- Presupuesto Expediente Técnico: S/ 3,913,428.13
- Presupuesto Exped. asignado : S/ 3,913,428.13
- Presupuesto ejecutado : S/ 3,912,619.52
- Año Presupuestal : 2011, 2013, 2014, 2015 y 2017

CONCILIACION DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/.
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	28,337.87	1505	Estudios y Proyectos	
	15,981.00	1501.07	Elaboración de Expediente Técnico	28,337.87
EJECUCION DE OBRA:		1501	Edificios y Estructuras	
Costo de Construcción por Administración Directa		1501.07	Construcción de Edificios No Residenciales	
		1501.0702	Instalaciones Educativas	
Personal	1,309,047.97	1501.070202	Por Administración Directa - Personal	1,309,047.97
Bienes	1,814,245.57	1501.070203	Por Administración Directa - Bienes	1,813,561.57
Servicios	97,612.64	1501.070204	Por Administración Directa - Servicios	115,739.64
Otros: Maquinaria, Equipos y Mobiliarios de otras Instalaciones	284,453.74	1503	Vehículos, Maquinarias y Otros	
Otros Intangibles	20,520.00	1503.02	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros	
		1503.0201	Para Oficina	
		1503.020101	Máquinas y Equipos de Oficina	1,636.00
Gastos Generales de la Construcción de Obra		1503.0202	Para Instalaciones Educativas	
Personal		1503.020201	Máquinas y Equipos	21,568.00
		1503.020202	Mobiliario para Instalaciones Educativas	128,010.10



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 408 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUL 2021

Bienes	49,953.35	1503.0203	Equipos Informáticos y de Comunicaciones	
Servicios	280,692.38	1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	96,886.06
Otros: Equipamiento	11,775.00	1503.020303	Equipos de Telecomunicaciones	8,883.00
		1503.0204	Mobiliario, Equipo y Aparatos Médicos	
		1503.020401	Mobiliario	690.00
		1503.0206	Equipo y Mobiliario de Cultura y Arte	
		1503.020601	Equipo de Cultura y Arte	8,499.00
		1503.0207	Equipo y Mobiliario de Deporte y Recreación	
		1503.020701	Equipo de Deporte y Recreación	7,089.00
		1503.0209	Maquinaria y Equipo Diversos	
		1503.020901	Aire Acondicionado y Refrigeración	1,649.00
		1503.020902	Aseo, Limpieza y Cocina	1,834.00
		1503.020904	Electricidad y Electrónica	5,435.58
		1503.020905	Equipos e Instrumentos de Medición	3,375.00
		1503.020999	Maquinaria, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	26,655.00
		1505	Estudios y Proyectos	
		1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros	
		1505.0302	Gasto por la Compra de Bienes	50,637.35
		1505.0303	Gasto por la Contratación de Servicios	262,565.38
		1507	Otros Activos	
		1507.03	Activos Intangibles	
		1507.0399	Otros Activos Intangibles	20,520.00
TOTAL COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA S/	3,868,300.65		TOTAL COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA S/	3,884,281.65
COSTO TOTAL S/	3,912,619.52		COSTO TOTAL S/	3,912,619.52

En la liquidación financiera final de la obra, se determina que el costo y/o inversión global del proyecto asciende a S/ 3,912,619.52 (Tres millones novecientos doce mil seiscientos diecinueve con 52/100 Soles), de acuerdo a lo siguiente:

Gasto de elaboración de expediente técnico	S/ 44,318.87
Costo de ejecución de obra	S/ 3,555,097.92
Gastos administrativos y operativos	S/ 313,202.73
Presupuesto global ejecutado	S/ 3,912,619.52

Se tiene un saldo no ejecutado de la obra de S/ 808.61 (Ochocientos ocho con 61/100 Soles), con respecto al monto de inversión total, según el siguiente detalle:

Monto de inversión actualizado	S/ 3,913,428.13
(-) Costo total ejecutado	S/ (3,912,619.52)
Saldo no ejecutado de la obra	S/ 808.61

Que, la presente liquidación es de carácter total, en razón a que la obra ejecutada ha quedado apta para su puesta en servicio;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 408 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUL 2021

De conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG: Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación Final Técnica Financiera de la obra: **“Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la Institución Educativa Andrés Bello Nivel Secundaria del Centro Poblado de Castillapata, Distrito de Yauli, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica”**, con Código Único de Inversiones N° 2132965 ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Huancavelica, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2011, 2013, 2014, 2015 y 2017, siendo el costo global del proyecto de inversión pública de S/ 3,912,619.52 (Tres millones novecientos doce mil seiscientos diecinueve con 52/100 Soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja contable en la Cuenta 1505.02 Elaboración de Expediente Técnico, 1501.07 Construcción de Edificios No Residenciales, 1503.02 Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros, 1505.03 Otros Gastos Diversos de Activos o Financieros, 1507.03 Otros Activos Intangibles, en lo que corresponda, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física y Contable de la Obra al Sector beneficiario o Unidad Ejecutora, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y Otros en el Departamento de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar los asientos contables de transferencia de la obra al sector beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Sede Central el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas que corresponda, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, como Unidad Ejecutora de Inversiones, realizar el registro del cierre de la inversión en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, acorde con lo dispuesto en el numeral 29.4. del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 408 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUL 2021

artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF-63.01, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Signature]

Ing. Gerente *[Signature]* Yacolca
GERENCIA GENERAL REGIONAL



RBH/cgmc

